LEY DE 22 DE ENERO DE 1945

PENSIONES ADEUDADAS.— Reconócese a favor de Elisa R. v. de Rivas.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se reconoce en el Presupuesto Nacional de 1945, a favor de la señora Elisa R. viuda de Rivas, la suma de nueve mil trescientos bolivianos (Bs. 9.300.—) por pensiones adeudadas de agosto de 1919 a julio de 1932, a razón de sesenta bolivianos (Bs. 60.—) mensuales, por muerte de su hijo teniente de Ejército Germán Rivas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 29 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— R. Soriano E., Convencional Secretario.—A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— G. Monroy Block.